treinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Hauer Firmado alos Cauos de Justicia

Sobreviene

Dejado

Llegado a Mrs Thenes de Corregidor Dn Jph y hauiendo llegado anoche a la Nueba oraen della el Universal clamor Jocasiono ante Pueblo el hauerse Serrado el Puerto Publico donde se Vendia la Pieba Diziendo no hauia q. ninguna Aunque el Corregidor en su Md dispensian ningun Abasto No. ese falta Considerando los Graues perjuizos q. ala Publica Salud pueden Resultar Zmas en la Ley de Pred confor Ordenanzas del Gen.do Num.o de enfermos q. se hallan en los Reales Hospitales q. todos Refieren de ese Pueblo, y que se Necesita de q. esa Cad. Informada q. sus Cad.s Comisarios del Motiuo q. o tuuiera esa cg.r robedad de las Prouidencias mas eficazes q. sea Justa el Puesto de este Genero Mando despachar Sitas q. antes por las q. se mandaua dar el Sexmo de Alcabalas q. siendo Justo lo que dho Cad. dequien espera de su Integridad Selo Prouidencie como Tanpocopia Dem obligaz, Cal mi Dicho lo q. de Felis del Hoyo y Pedro Sabuga dieron q. en esa Cad. como en el Sitado Caso se deue Reser alguna de las Vltimas Cargas de las Dos q. se Vallen para q. en esa Cad. se Reuoque Por Vallen q. sea Justo q. en esto Resiuo q. esa Cad. Resuelua lo q. mas combenga